



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. **Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**

PROCESO No. 2022-00414

Como quiera que existen imprecisiones en el auto de apremio
fechado 21 de julio de 2023, en cuanto al nombre de una de las
entidades que conforman la unión temporal, de conformidad con los
artículos 285 a 287 del C.G.P., el despacho dispone su corrección en el
entendido que se libra mandamiento es en contra de SILFO
COMERCIALIZADORA S.A.S. y no como allí se indicó.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez (2)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 018 Hoy 15-03-2024

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C.,

PROCESO No. 2022-00414

No se tiene en cuenta las notificaciones efectuadas como quiera que las mismas se encuentran incorrectas acorde con lo indicado en el informe secretarial (fol. 15) y dada la corrección que se realizó al mandamiento de pago en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nelson Andrés Pérez Ortíz'.

**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
JUEZ (2)**